

363

"2021: Año de la Independencia"



Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil veintiuno.

VISTOS los autos del toca número 836/2019-6, para resolver el recurso de apelación interpuesto por el C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, por conducto de su mandatario judicial ALBERTO JAVIER LOZA ESPINOSA, respecto del auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, dictado por la C. Juez Décimo Noveno de lo Familiar, en la Controversia del Orden Familiar, Guarda y Custodia, promovida por VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO en contra de ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, bajo el número de expediente 118/2018, Secretaría "B", de acuerdo a los siguientes,

Toca:

836/2019-6

Expediente:

118/2016

Magistrada Ponente:

Lic. María de Lourdes

Loredo Abdalá

Ponencia

2

MLLA/jrrg/jogh

RESULTANDOS:

1.- A folio 03 y 03 del Toca en que se actúa, consta el auto que motiva esta instancia, en el que se dejó precisado:

*...Ciudad de México, a trece de marzo del año dos mil diecinueve, A sus autos el escrito de cuenta del LIC. RAUL PAUL MEDEL CARDENAS, mandatario judicial de la demandada. Por hechas las manifestaciones que se precisan. Como se solicita, toda vez que ha causado ejecutoria la sentencia que negó ^{sic erat scriptum} el amparo al actor, por consiguiente^{sic}, para que tenga verificativo la comparecencia y plática ^{sic} con los menores ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO Y JESSICA VILLA BUENROSTRO, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA^{sic} CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido de que el día y hora antes señalado es por la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría ^{así fue escrito}, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, con los siguientes datos: Quinta Época; Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo : LXVIII, Materia(s): Común, Tesis: Página: 519, que en su rubro dice: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Queja en amparo administrativo 103/41; Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941.



QUINTA SALA FAMILIAR